

## PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL COMITÉ ÉTICO CIENTIFICO (CEC) UNIACC

### 1. Recepción de la documentación por parte del CEC

- El/a Investigador/a Responsable (IR) debe enviar al correo oficial del Comité los antecedentes solicitados en la página web del CEC en el documento titulado **“Documentos Requeridos para la presentación de proyectos de investigación”**.

Presentación de los documentos: **unidos en un solo archivo PDF**

Correo oficial CEC: [comitedeetica@uniacc.cl](mailto:comitedeetica@uniacc.cl)

Página web CEC: <https://www.uniacc.cl/investigacion/antecedentes-generales/>

- El Comité acusará recibo a través de un correo electrónico.
- El Comité verificará la documentación enviada. Si la documentación está incompleta, se informará al/a IR. En tal caso, la recepción oficial de la documentación quedará pendiente hasta nueva entrega completa por parte del/a IR.
- Se considerará como **fecha oficial de ingreso** aquella en que el **CEC reciba la totalidad de los documentos solicitados**.

### 2. Revisión de los proyectos de investigación

- Una vez presentada la totalidad de los antecedentes por parte del/a IR, el Comité evaluará el proyecto en su próxima sesión. La resolución se dictará a la brevedad respetando el límite legal de 45 días. En la página **web** se puede ver el **calendario anual de sesiones CEC**.
- El/a IR recibirá un Acta informativa conteniendo el resultado de la evaluación bajo alguna de las siguientes categorías: **“aprobado”**, **“exento de revisión”**, **“pendiente con observaciones”** o **“rechazado”** y los respectivos argumentos, sugerencias y/o recomendaciones según corresponda.
- Si el CEC solicita correcciones al proyecto presentado, el/a IR debe enviar dichas **correcciones** en un plazo no mayor de **15 días** desde que recibió el informe del Comité.
- Las modificaciones solicitadas por el CEC deben presentarse en **dos ejemplares**: versión definitiva en **PDF sin control de cambios** y la misma versión en **Word con control de cambios**.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL COMITÉ ÉTICO CIENTIFICO (CEC) UNIACC

### **3. Seguimiento de los proyectos de investigación**

Una vez que el proyecto ha sido aprobado, y en cumplimiento de protocolos y normativas nacionales vigentes relativas al seguimiento de protocolos, el Comité Ético Científico tiene como parte de sus funciones el seguimiento/auditoría de los protocolos de investigación en curso, en ese marco podrá eventualmente auditar el proceso de ejecución de alguno de los proyectos aprobados. Si en el proceso de seguimiento se verifica eventuales hallazgos reñidos con las buenas prácticas en investigación con seres humanos o con los compromisos éticos adquiridos por el/a IR al momento de la aprobación del estudio, el CEC está facultado para retirar temporal o definitivamente la aprobación ética del proyecto.